

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 64

Miércoles, 7 de Abril de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	4
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	4
Junta de Castilla y León	4, 5
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	5
Excma. Diputación Provincial de Ávila	5, 6, 7
ADMINISTRACIÓN LOCAL	7
Ayuntamiento de Ávila	7
Ayuntamiento de Becedas	21
Ayuntamiento de Cepeda la Mora	17
Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros	21
Ayuntamiento de Garganta del Villar	17
Ayuntamiento de Horcajo de las Torres	14
Ayuntamiento de La Aldehuela	13
Ayuntamiento de Manjabálago	20
Ayuntamiento de Muñogalindo	13
Ayuntamiento de Nava del Barco	22, 23
Ayuntamiento de Navalacruz	12
Ayuntamiento de Navatejares	22
Ayuntamiento de Neila de San Miguel	21
Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez	16
Ayuntamiento de Piedralaves	12, 17, 19
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares	12, 13
Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo	19
Ayuntamiento de Santiago de Tormes	20
Ayuntamiento de Tolbaños	8
Ayuntamiento de Villaflor	12
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	23
Juzgado de Instrucción Nº 1 de Arenas de San Pedro	23
Juzgado de lo Social Nº 1 de Guadalajara	24
Juzgado de lo Social Nº 12 de Madrid	24

**ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

Número 1.053/10

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DIEGO CASTILLO BARRERA, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Fabricas, 82 en ADRA (Almería, la Resolución y tasas del expediente 059920090002068, de solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACIÓN, a favor de KACEM NOUMIR.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, n.º. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, previo el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ávila, 24 de Marzo de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.054/10

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que, con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda en el expediente de EXTINCIÓN de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR concedida a D^a. OLGA LUCIA RIVERA GALINDO, instruido como consecuencia del informe emitido por la Comisaría General de Extranjería y Fronteras del Cuerpo Nacional de Policía, según el cual ha permanecido fuera de España durante un periodo superior a seis meses en un año, se le concede un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, para que examine el expediente que obra en este Centro y pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes de acuerdo con lo previsto en el art. 75.2.f) del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Ávila, 24 de marzo de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.067/10

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVIILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-



cido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a TARIK EL MORABIT (X9597902W), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE RAMA, 44 PBJ 2, de CASILLAS (ÁVILA), el trámite de audiencia del expediente de solicitud de RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL (Nº. de Expte. 050020100000347).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado trámite de audiencia, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1, a fin de pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen conveniente

Ávila, 25 de Marzo de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.052/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad de su notificación a CONSTRUCCIONES QUEMAL, S.L. por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a continuación se transcribe oficio del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila de fecha 05/03/2010:

"Órgano Judicial: Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Contencioso Administrativo

Sección: 1 Burgos

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000025/2010

Número de Identificación único: 09059 33 3 2010 0100146

Recurrente: OCELOTE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.

Expediente: Derivación de Responsabilidad DI20090073/20090103 y Recurso de Alzada SIMAD 05-101-2009-00141-0

Ante el órgano judicial y por el recurrente arriba indicado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de esta Dirección Provincial de fecha 01/12/2009, sobre resolución de recurso de alzada de responsabilidad solidaria.

En cumplimiento de lo ordenado por dicho órgano judicial, se acuerda la remisión al mismo del expediente administrativo correspondiente al recurso indicado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la citada Ley, se le emplaza como posible interesado en el mantenimiento de la resolución impugnada para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los Autos mencionados en el plazo de los nueve días hábiles siguientes al de la recepción de la presente comunicación."

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.080/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad de su notificación a D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MATA por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a continuación se transcribe, en extracto, la Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila de fecha 08/03/2010, recaída en el RECURSO DE ALZADA interpuesto el día 15/01/2010, contra la Resolución de fecha 09/12/2009 de la Administración de la Seguridad Social 05/01 de Ávila, de modificación de la clave de contrato de trabajo y en atención a los hechos y fundamentos de derecho que constan en la misma, RESUELVE "Declarar finalizado el procedimiento de recurso de alzada tramitado en el expediente de referencia, por desistimiento del recurrente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (B.O.E. de 14/07/1998) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, salvo cuando la resolución tenga una cuantía superior a SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS, en que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos."

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.137/10

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

NOTIFICACIÓN EDICTAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a la COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS TRES PRESAS DEL RÍO NVAZAMPLÓN al carecerse de un domicilio válido a efectos de notificaciones, en el expediente de extinción del derecho a tres aprovechamientos de aguas del río Navazamplón, en t.m. de Gallegos de Sobrinos (Ávila), con destino a accionamiento de un molino y riego, de los que es titular esa Comunidad de Regantes.

Se le comunica que se concede un plazo de QUINCE DÍAS al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), en cuyo plazo pueden manifestar lo que consideren conveniente.

Valladolid, 15 de marzo de 2010.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios,
Concepción Valcárcel Liberal.

**JUNTA DE CASTILLA Y
LEÓN**

Número 1.008/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

CLUB DEPORTIVO ALBORNOS DE CAZA, con domicilio en C/ Santo Tomás s/n, Albornos (ÁVILA) ha solicitado la creación del coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto.- "Albornos".
- Localización.- Término Municipal de Albornos.
- Descripción.- Tiene una superficie de 1493,23 ha. y linda al Norte con Término Municipal de Viñegra de Moraña y Muñomer del Peco; al Este con Término Municipal de Papatrigo; al Sur con Término Municipal de San Juan de la Encinilla y San Pedro del Arroyo; y al Oeste con Término Municipal de Muñogrande.



Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 3 de marzo de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 1.006/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

CLUB DEPORTIVO SAN JUAN DE LA ENCINILLA con domicilio en C/ Luis García, 17, San Juan de la Encinilla (ÁVILA) ha solicitado la creación del coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto.- "San Juan de la Encinilla".

- Localización: Término Municipal de San Juan de la Encinilla.

- Descripción: Tiene una superficie de 1746 ha. y linda al Norte con Término Municipal de Papatrigo; al Este con Término Municipal de Riocabado y Las Berlanas; al Sur con Término Municipal de Aveinte y Monsalupe; y al Oeste con Término Municipal de San Pedro del Arroyo y Albornos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 3 de marzo de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.181/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias para el aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreteras provinciales, que fue aprobado inicialmente por el Pleno Provincial en sesión celebrada el día 5 de abril de 2010. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004 podrán reclamar con sujeción a lo siguiente:

1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial de Ávila. En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Firma, *llegible*

Número 1.179/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito, crédito extraordinario 1/2010, Suplemento de crédito 1/2010 y bajas por anulación 1/2010, que afecta al vigente Presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la Corporación en sesión celebrada en Pleno de 5 de Abril de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Oficina de presentación: Registro General de la Excm. Diputación Provincial.

3.- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, a 5 de Abril de 2010.

El Presidente, *Ilegible*

Número 1.200/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 15 DE MARZO DE 2010.

- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2010.

1.- Se resolvió un recurso de reposición interpuesto por el ayuntamiento de Villafranca de la Sierra con-

tra liquidaciones de las tasas por el otorgamiento de licencia para el aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreteras provinciales.

2.- Se dio cuenta de cuatro resoluciones - por avocación - de la Presidencia, en las que:

- Se adjudica provisionalmente el Lote 1 (Cebreros) del contrato mixto de suministro, obras (instalación) y servicios de 5 sistemas automatizados para combustión de biomasa.

- Se adjudica, con carácter definitivo, el contrato de Gestión de Servicio Público "Gestión y Ejecución del Programa de Intervención Familiar"; también definitivamente el lote 2 (La Adrada), lote 3 (Hoyo de Pinares), lote 4 (Sotillo de la Adrada) y lote 5 (Casillas) del contrato mixto de suministro, obras (instalación) y servicios de 5 sistemas automatizados para combustión de biomasa; y por último, también con carácter definitivo, el contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila.

3.- Se aprobaron cuatro certificaciones de obras correspondientes a "Conservación de Carreteras Provinciales, (Zonas 1 y II)".

Se autorizó la devolución de la fianza definitiva de la obra. "Carretera provincial AV-P-120, Cabizuela-Constanzana" (F.C.L. 2008).

Conceder autorización a distintos Ayuntamientos de la provincia para el aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreteras provinciales (ejecución de obras para la prestación de un servicio público de interés general).

4.- Aprobar la factura correspondiente al mes de enero 2010 de la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio.

5.- Aprobar las obras a ejecutar en el marco del Convenio Diputación-Obispado-Junta de Castilla y León (para la conservación y reparación de iglesias y ermitas de la provincia) 2009-2011, según la propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

6.- Se dio cuenta de la formalización (el pasado 1 de Marzo) del Convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y el Patronato San Juan Bautista de Casavieja.

Ávila, a 17 de marzo de 2010.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 29 DE MARZO DE 2010.

- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2010.

2.- Se dio cuenta de una resolución - por avocación - de la Presidencia, por la que se adjudica carácter definitivo, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa, el contrato correspondiente al lote 1 (Cebreros) del contrato mixto de suministro, obras (instalación) y servicios de 5 sistemas automatizados para combustión de biomasa.

3.- Se dio cuenta de la transformación en sociedad de responsabilidad limitada unipersonal de la empresa Trabajos Bituminosos S.A., adjudicataria de contratos de esta Corporación.

4.- Se completó un acuerdo adoptado en sesión de 25 de enero de 2009 en relación con: subvenciones dirigidas a sufragar gastos corrientes y de inversión de las de las entidades locales de la provincia (Orden IYJ/2342/2009, de 18 de diciembre).

5.- Se dio cuenta del cambio de titularidad del contrato de "Servicio de Limpieza del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina de Ávila".

Se aprobó una Factura de la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio (mes de febrero de 2010).

6.- Se aprobó la relación de solicitudes presentadas por Ayuntamientos de la Provincia (233 Ayuntamientos), concediendo la subvención correspondiente a las actuaciones solicitadas para la celebración de las fiestas patronales en municipios de la provincia.

Se anularon, por distintos motivos, subvenciones concedidas a varios Ayuntamientos de la provincia correspondientes a programas de actuaciones de carácter cultural y deportivo (año 2009).

7.- Aprobar el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de facturas correspondientes al Convenio formalizado entre la Diputación Provincial, Junta de Castilla y León y Obispado de Ávila (anualidad 2010).

8.- Ratificar la formalización de la addenda al convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y los ayuntamientos de Vegadeo y Castropol para el intercambio de escolares de la provincia de Ávila con escolares del instituto de educación secundaria "Elisa y Luis Villamil" de Vegadeo.

9.- Ratificar la formalización del convenio interadministrativo entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Ávila, el ayuntamiento de Arenas de San Pedro, el ayuntamiento de Arévalo, el ayuntamiento de Cebreros y el ayuntamiento de el Barco de Ávila, para la realización de la programación de los circuitos escénicos de Castilla y León, a través de las redes provinciales para el 2009.

10.- Ratificar la formalización de la addenda al convenio de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la utilización de las instalaciones de Naturávila por el Centro Rural de Innovación Educativa (C.R.I.E.).

11.- Aprobar las facturas correspondientes al suministro de agua embotellada a distintos ayuntamientos de la provincia de Ávila durante el mes de enero y la primera quincena del mes de febrero de 2010.

Ávila, a 30 de marzo de 2010.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.165/10

EXCMA. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca ALFA ROMEO modelo 33 matrícula AV-6892-F, en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública de C/ Cruz de Alcaravaca esquina con C/ San Cristobal de esta Ciudad, el pasado 21 de diciembre de 2009 por presentar características evidentes de encontrarse en



estado de abandono y al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular D. FRANCISCO JAVIER PABLO JIMÉNEZ titular del vehículo, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, una vez comunicada su retirada el pasado 24 de febrero de 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegacio-

nes, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 25 de marzo de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 1.064/10

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

ANUNCIO

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE TOLBAÑOS, SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS Y POZANCO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005 de 28 de Abril de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto del Alcaldía del Ayuntamiento de TOLBAÑOS, de fecha 18 de marzo de 2010 se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención interino de la agrupación de municipios de Tolbaños, Santo Domingo de las Posadas y Pozanco puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría - Intervención, Grupo A-1, Nivel de Complemento de Destino - 26-, al efecto de cubrir la vacante que se prevé se produzca por cambio de destino de su actual titular.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes (conforme a Anexo A) al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de TOLBAÑOS, como presidente de la Comisión de la Agrupación de Municipios de Tolbaños, Santo Domingo de las Posadas y Pozanco, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o por cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, y hoja de autobaremación de méritos debidamente suscrita y rellenada, según modelo que se publica como Anexo II.

Tercera. Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio).



d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta. Baremo de méritos: 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

a) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

b) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

d) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

a) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

b) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Un Funcionario del Grupo A-1, de la Excm. Diputación y/o de la Junta de Castilla y León.

Dos vocales designados a propuesta del Presidente:

- Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- Un funcionario con habilitación de carácter nacional, quien actuará como secretario.

Sexta. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones



correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima. La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta una máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente del Ayuntamiento de Tolbaños, como presidente de la agrupación municipal, hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005 de 28 de Abril de 2.005.

En Tolbaños a 18 de marzo de 2010
El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN De la Agrupación de municipios de Tolbaños, Santo Domingo de las Posadas y Pozanco.

D./D^a....., con DNI :....., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en de la localidad:..... provincia..... C.P..... y teléfono.....,

EXPONGO:

Que deseo ser admitido/a en el concurso público de méritos para la provisión con carácter interina de la plaza de Secretaría-Intervención del Tolbaños, Santo Domingo de las Posadas y Pozanco, conforme consta en el encabezamiento y cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila nº. de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos acreditativos de los méritos a valorar exigidos en las bases:.....
.....
.....
.....

Que acompaño hoja de autobaremación de meritos

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de la agrupación de Ayuntamientos de de TOLBAÑOS, SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS Y POZANCO.

....., a de.....de 20__

Fdo.:.....



ANEXO II
HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS

D., con DNI :....., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en de la localidad:..... provincia C.P..... y teléfono.....

Table with 3 columns: Méritos, Auto puntuación, Tribunal. Rows include categories like '1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:' and '1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:'.

TOTAL

Lugar, fecha y firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tolbaños



Número 1.167/10

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUA PARA EL RIEGO DEL RIO CHIQUILLO Y ARROYO RIOSTILEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALACRUZ (ÁVILA).

De conformidad con la normativa vigente en la materia (R.D. Legislativo 1/2001-Ley de Aguas del dominio público hidráulico de 11 de Abril de 1986, modificado por R.D. 606/2003), por la presente convoco Junta General de la Comunidad de Regantes del Río Chiquillo y Arroyo de Riostileros, dentro del Término Municipal de Navalacruz, a celebrarse en el salón de Plenos del Ayuntamiento de esta localidad el próximo día 30 de Abril de 2010 a las 20:00 horas, para tratar: la constitución de la comunidad de usuarios para riego, formalización de la relación nominal de usuarios con expresión del caudal que cada uno pretenda utilizar; bases a las que dentro de la legislación vigente habrán de ajustarse los proyectos de estatutos y ordenanzas por los que se registrará la comunidad de usuarios, y elevación de los proyectos ante la C.H.T. para obtención de la autorización administrativa.

Navalacruz, 31 de Marzo de 2010.

El Alcalde, *llegible*.

Número 1.062/10

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLOL

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de VillafloL (Ávila) por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público, ejercicio 2010.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante Resolución de fecha 1 de Marzo de 2.010, ha aprobado la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 que a continuación se relaciona:

- Denominación: Operario de Servicios Múltiples
- Régimen: Laboral a tiempo parcial (media jornada) de duración indefinida.
- Plazas: Una
- Forma de provisión: Concurso-oposición libre
- Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

En VillafloL, a 22 de Marzo de 2.010.

El Alcalde, *Norberto Sanchidrián López*.

Número 1.086/10

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

EDICTO

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2008, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito las reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Bartolomé de Pinares, a 24 de Marzo de 2010.

El Alcalde, *Víctor Gómez Martín*.

Número 1.073/10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

DON TOMÁS MORENO-ALBA LÓPEZ ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la



actividad de EXPLOTACIÓN GANADERA DE 8 YEGUAS MADRES a ubicar en las parcelas 78, 74, 75, 77 y 83 del polígono 20.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las Oficinas Municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente a su publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, 17 de Marzo de 2010.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 1.088/10

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de 22/03/2010 se adopta acuerdo de modificación parcial de la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 4

TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Se adopta acuerdo por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de modificación del artículo 7 de tarifas que queda fijado de la siguiente manera:

Tarifas:

Artículo 7º.1 Categorías de las calles. Para la exacción de la Tasa se establece una única categoría para todas las calles de la localidad. TARIFA Industria callejera y ambulante por ocupación mensual 10 €.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipi-

pales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Aldehuela, a 24 de Marzo de 2010.

El Alcalde, *José Hernández Lázaro*.

Número 1.085/10

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

EDICTO

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito las reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Bartolomé de Pinares, a 24 de Marzo de 2010.

El Alcalde, *Víctor Gómez Martín*.

Número 1.089/10

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

ANUNCIO

AVANCE DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Este Ayuntamiento de Muñogalindo (Ávila), en sesión ordinaria celebrada con fecha dieciséis de marzo de dos mil diez, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:



Primero.- La exposición pública del Avance de las Normas Urbanísticas Municipales, que han sido promovidas por este Ayuntamiento de Muñogalindo (Ávila) y redactadas por la Arquitecta Doña Ana I. Jiménez Jiménez.

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia de Ávila y de Castilla y León, así como en el Diario de Ávila, sin perjuicio de su difusión por otros medios.

Tercero.- El plazo de información pública será de treinta días hábiles, a contar desde la última fecha de publicación del presente anuncio en los citados Boletines y Diario de Ávila

Cuarto.- En el período de información pública, se podrá examinar la documentación que integra el documento de las Normas Urbanísticas, en horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, Plaza del Buen Gobernador, 1. Asimismo se podrán obtener, previa petición por escrito, de la documentación existente en el expediente y en el documento de las Normas Urbanísticas.

Quinto.- En el referido plazo, podrán presentarse, en la misma dirección, bien personalmente, por correo o cualquier otro medio previsto en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones o cualesquiera otros documentos que estimen oportuno, referidos al instrumento de planeamiento urbanístico que se somete a información pública.

Sexto.- Remitir copia del Avance, a los Organismos públicos competentes, a los efectos previstos en la normativa sectorial.

Muñogalindo, a 22 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

Número 1.007/10

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre

de 2009, referidos a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal, tasa por recogida de basura sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dichos acuerdos se elevan a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Horcajo de las Torres, a 8 de febrero de 2010.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.

ANEXO I

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS ORDENANZA REGULADORA:

ARTICULO 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley.

ARTICULO 2º.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del Servicio, de recepción obligatoria, de recogida de basuras domiciliaria y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios



de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto, los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la Tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacción centrales.

c) Recogida de escombros de obras

d) Estiércol de cuadras y apriscos

ARTICULO 3º.- Sujetos pasivos:

1.- Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso. las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas. beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5º.- Exenciones

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

ARTÍCULO 6º. - Cuota Tributaria

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Viviendas	13 euros
Locales comerciales	16 euros
Bares y restaurantes	25 euros

3.- Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreductible y corresponden a un trimestre.

ARTÍCULO 7º.- Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio Municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con Posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del trimestre natural siguiente.

ARTICULO 8º.- Declaración e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que esta se devengue.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matricula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3.- El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

ARTÍCULO 9º.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.



DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza en relación con la gestión del tributo se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza fiscal, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el dieciocho de diciembre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Número 1.020/10

AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.010

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 16 de Febrero de 2.010, se ha efectuado la aprobación inicial dei Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2.010 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 38 de fecha 25 de Febrero de 2.010, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP. 1º IMPUESTOS DIRECTOS	30.100,91 €
CAP. 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	65,50 €

CAP. 3º TASAS Y OTROS INGRES.	25.506,00 €
CAP. 4º TRANSFER. CORRIENTES	105.298,97 €
CAP. 5º INGRESOS PATRIMON.	29.600,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. 6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	15.903,77 €
CAP. 7º TRANSFER. DE CAPITAL	82.734,99 €
TOTAL PRESUPUESTO	289.210,14 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP. 1º GASTOS DE PERSONAL	80.500,00 €
CAP. 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	85.900,00 €
CAP. 3º GASTOS FINANCIEROS	2.100,00 €
CAP. 4º TRANSFER. CORRIENTES	2.000,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. 6º INVERSIONES REALES	118.710,14 €
TOTAL PRESUPUESTO	289.210,14 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2.010:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Estatal.	
Secretario-Interventor	1 plaza
2º. Escala de Administración General.	
Administrativo Admón. Local	1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.	
(Jornada a tiempo parcial)	1 plaza



La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Pedro-Rodríguez, a 23 de Marzo de 2.010.

El Alcalde, *Desusdedite Canora Jiménez*.

Número 1.015/10

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA LA MORA

EDICTO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2009.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2009, e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 212.3 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, para que durante este plazo y ocho días más, puedan los interesados presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En Cepeda la Mora, a 18 de marzo de 2.010.

El Alcalde, *Eduardo Montes González*.

Número 1.016/10

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

EDICTO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo dictamen de la Comisión de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2009.

Los interesados podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el registro General de la Corporación.

En Garganta del Villar, a 18 de marzo de 2.010.

El Alcalde, *José Santana Gómez*.

Número 1.078/10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR POTABILIZACIÓN DE AGUA POTABLE

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales y singularmente la letra t) del número 4 del artículo mencionado, este Ayuntamiento establece la Tasa por POTABILIZACIÓN de agua potable.

ARTÍCULO 1º. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Piedralaves (Ávila).

ARTICULO 2º HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de POTABILIZACIÓN de agua potable.

ARTÍCULO 3º. SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que



resulten destinatarias de los servicios de POTABILIZACIÓN del agua suministrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Son obligados tributarios, entre otros:

- Los contribuyentes.
- Los sustitutos del contribuyente.
- Los obligados a realizar pagos fraccionados.
- Los retenedores.
- Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
- Los obligados a repercutir.
- Los obligados a soportar la retención.
- Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
- Los sucesores.
- Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

No se concederán exenciones o bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

ARTÍCULO 4º. CUANTÍA-TARIFAS

La cuantía del presente precio viene determinada por las tarifas siguientes:

TARIFAS

POTABILIZACIÓN de Agua:

Consumo M/3

Cuota fija: 7,00 €/usuario y trimestre

Cuota variable:

De 0 a 25 m3/tr 0,1500 €/m3

De 26 a 45 m3/tr 0,2025 €/m3

De 46 a 90 m3/tr 0,2734 €/m3

De 90 m3 en adelante 0,3691 €/m3

Cuota fija de servicio. Es una cuota fija independientemente del consumo, se devengará trimestralmente.

Esta cuota se abonará por cada uno de los usuarios que figuren en el contrato

Cuota variable de consumo. Es una cuota proporcional al volumen consumido y se establecen bloques en función de dicho consumo, aplicándose diferentes precios.

ARTÍCULO 5º. NORMAS DE GESTIÓN

5.1. Contrato. La concesión de suministro de agua implicará la obligación de suscribir el correspondiente contrato entre el usuario del servicio y el concesionario, que conllevará la potabilización, depuración, abastecimiento y alcantarillado.

5.2 Trimestralmente se hará una lectura del contador.

La referida lectura será consignada en la contabilidad particular de cada uno de los abonados del Servicio para su posterior facturación y cobro.

5.3. Forma de pago. Las liquidaciones se girarán en un único recibo trimestral, incluyendo en el mismo recibo la cuantía correspondiente a la depuración, abastecimiento y alcantarillado, con identificación de cada concepto.

5.4 Devengo. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previs-



to en el artículo 17.4 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales, desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila.

Número 1.021/10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO DE COBRO

En Decreto de Alcaldía de fecha 22 de Marzo actual se aprueban los siguientes Padrones:

- Padrón de Suministro de Agua correspondiente al 1º. Trimestre de 2010.

- Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2010. El plazo de pago de los recibos, en periodo voluntario es del 5 de abril al 7 de junio de 2010.

- Padrón de tasa sobre Vados año 2010. El plazo de pago de los recibos, en periodo voluntario es del 31 de marzo al 31 de mayo de 2010.

Piedralaves, a 23 de marzo de 2010.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 1.019/10

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.010

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 17 de Febrero de 2.010, se ha

efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2.010 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 39 de fecha 26 de Febrero de 2.010, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP. 1º IMPUESTOS DIRECTOS	39.490,46 €
CAP. 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	35,06 €
CAP. 3º TASAS Y OTROS INGR.	29.006,00 €
CAP. 4º TRANSFER. CORRIENTES	143.950,00 €
CAP. 5º INGRESOS PATRIMON.	54.980,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. 6º ENAJENAC. DE INVERSIONES	
REALES	42.000,53 €
CAP. 7º TRANSFER. DE CAPITAL	45.949,73 €
TOTAL PRESUPUESTO	355.411,78 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP. 1º GASTOS DE PERSONAL	136.700,00 €
CAP. 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES	
Y SERVICIOS	111.055,81 €
CAP. 3º GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 €
CAP. 4º TRANSFER. CORRIENTES	1.600,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. 6º INVERSIONES REALES	104.055,97 €
TOTAL PRESUPUESTO	355.411,78 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 171.1. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2.010:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1 º. Con habilitación Estatal.

Secretario-Interventor 1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local 1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial) 1 plaza.

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En San Vicente de Arévalo, a 22 de Marzo de 2.010.

El Alcalde, *Miguel Ángel Holgado de Juan.*

Número 1.009/10

**AYUNTAMIENTO DE
MANJABÁLAGO**

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos,	5.700,00
2 Impuestos Indirectos.	1.800,00

3 Tasas y Otros Ingresos	5.830,00
4 Transferencias Corrientes	8.800,00
5 Ingresos Patrimoniales.	7.412,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital.	29.475,00
------------------------------	-----------

TOTAL INGRESOS 59.017,00

CAPÍTULOS GASTOS EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal	6.089,06
----------------------	----------

2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	13.920,00
--	-----------

3 Gastos Financieros	80,00
----------------------	-------

4 Transferencias Corrientes	1.010,00
-----------------------------	----------

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	37.917,94
-----------------------	-----------

TOTAL GASTOS 59.017,00

De conformidad con lo dispuesto en el art 127 del R D Legislativo 781i86. de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

Personal Funcionario: Secretario-Interventor, compartido con los municipios de la agrupación

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Manjabálago, a 23 de Septiembre de 2008.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 841/10

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
DE TORMES**

E D I C T O

Por Doña Amparo Martín Bustamante, se solicita Licencia Ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a Comercio Minorista en la Calle Eras nº 69 de la Aliseda de Tormes, de este Término Municipal.



Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás Legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santiago de Tormes, 5 de marzo de 2010.

El Alcalde, *llegible*.

Número 927/10

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO

Solicitada por D. Agustín Hospital García, con DNI nº 72121846, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Aluminio nº 17 de Valladolid, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A., licencia ambiental para la EXPLOTACIÓN Y PLAN DE RESTAURACIÓN DE LA PARCELA 10421 del polígono 5 de este término municipal, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Espinosa de los Caballeros, a 12 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Enrique Rueda Sacristán*.

Número 1.040/10

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

ANUNCIO

Por Ayuntamiento de Becedas, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la instalación de la industria de Cementerio Municipal, emplazada en Polígono 21, Parcela 8 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Becedas, a 18 de marzo de 2010.

El Alcalde, *llegible*.

Número 1.050/10

AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

EDICTO

En este Municipio se encuentra vacante el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a tal fin, donde, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tales cargos, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente edicto en el B.O. de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

Neila de San Miguel, 10 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Tomás García García*.



Número 1.056/10

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL 2010

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la norma antes citada, y por los motivos enumerados en el núm. 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.
- b) Oficina de presentación: Secretaría.
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Navatejares, a 23 de marzo de 2010.

La Alcaldesa, *Sofía García García*.

Número 1.082/10

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN DE FICHEROS

Por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de marzo de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

- 1. Personal y recursos humanos.
- 2. Registro de entrada y salida de documentos

- 3. Padrón municipal de habitantes.
- 4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
- 5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
- 6. Registro de animales de compañía
- 7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
- 8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
- 9. Expedientes sancionadores
- 10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
- 11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo
- 12. Alumnos y participantes en actividades deportivas
- 13. Ayudas y subvenciones

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Nava del Barco, a 24 de marzo de 2010.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 1.083/10

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Doña María Monserrat García Jiménez, Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad.: AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO.



HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2009, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Nava del Barco, a 24 de Marzo de 2010.
La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible*.

Número 1.084/10

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

DOÑA MONSERRAT GARCÍA JIMÉNEZ, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión de 24 de marzo de 2010.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General.

En Nava del Barco, a 24 de marzo de 2010.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.153/10

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. JORGE DEL BIEN GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 001 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000095/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En ARENAS DE SAN PEDRO, a 11 de enero de 2010.

El Ilmo. D. ALEJANDRO ABASCAL JUNQUERA, JUEZ de Instrucción nº 1 de los de ARENAS DE SAN PEDRO, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público los presentes autos de Juicio de Faltas 95/09, en los que han sido parte junto con el Ministerio Fiscal, en calidad de denunciante MARIANO GONZÁLEZ VARAS, y en calidad de denunciado CATALIN MIHAIL OPRIA.

FALLO

Que debo condenar y condeno a CATALIN MIHAIL OPRIA como autor responsable de una falta de HURTO ya definida a una pena de 30 DÍAS MULTA



CON UNA CUOTA DIARIA DE DOS EUROS y a que indemnice a MARIANO GONZALEZ VARAS en 15 euros en concepto de responsabilidad civil.

Se imponen al condenado las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a los perjudicados que no se hayan mostrado parte en el procedimiento haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a CATALIN MIHAIL OPRIA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO, a veintiséis de Marzo de dos mil diez.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 1.154/10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE MADRID

EDICTO

D^a. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ, SECRETARIA DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D^a. MONSEF AJBAR contra ARCOS BONITOS SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n^o 1772/2009 se ha acordado citar a ARCOS BONITOS SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-10-2010 a las 9:30 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 12 sito en C/ HERNANI, 59, 3^o debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ARCOS BONITOS SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a veintiséis de marzo de dos mil diez.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.

Número 1.142/10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE GUADALAJARA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. M^a DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000145/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDERRAHMANE BENAHMED contra la empresa CONSTRUCCIONES NUAL 2008 S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

PROVIDENCIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES NUAL 2008 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a tres de marzo de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *llegible*.